

OFICIO: 010/2021-C
ASUNTO: Contestación de oficio
DEPENDENCIA: Catastro Municipal

C. MAGDALENA SALCEDO VALADEZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.

La que suscribe, Lic. María Teresa Aviña Zaragoza, en mi carácter de directora de Catastro Municipal de Degollado, Jalisco; por este medio vengo a dar contestación al oficio de fecha 10 diez de Noviembre del presente año, en el cual solicita el programa operativo anual de la dependencia a mi cargo, (Plan de Trabajo digital e impreso), por lo que dando cumplimiento a lo solicitado le hago llegar en un anexo el PLAN DE TRABAJO solicitado, así mismo en una USB el archivo digital.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera



Degollado

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Defensores #48
Colonia Centro C.P. 47980
Tel. +52 345 (937 0101).
(937 0106)

ATENTAMENTE:

DEGOLLADO, JALISCO; A 19 DE OCTUBRE DE 2021
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE
LAS MUJERES EN JALISCO"


LIC. MARIA TERESA AVIÑA ZARAGOZA
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL


Degollado
2021 - 2024
CATASTRO

DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

*“VALUACIÓN JUSTA;
EQUITATIVIDAD A LA CIUDADANÍA”*

LIC. MARIA TERESA AVIÑA ZARAGOZA

DEGOLLADO, JALISCO;

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PLAN DE TRABAJO

I.- IDENTIFICACIÓN.

Proyecto: Implementar bases solidas para fortalecer la gestión catastral en el Municipio.

Institución.- Gobierno Municipal de Degollado, Jalisco.

Dirección.- Catastro Municipal.

Responsable del proyecto.- Lic. Maria Teresa Aviña Zaragoza.

Participantes.- Auxiliares designados a la dirección de Catastro, así como la coordinación con la dirección de Urbanización, y apoyo de la dirección de Comunicación Social.

II.- JUSTIFICACIÓN.

Es esencial trazar una ruta a emprender para un optimo desarrollo, estableciendo bases sólidas a implementar a largo plazo.

III.- MISIÓN.

El Catastro Municipal es una dependencia comprometida con la ciudadanía, sus funciones están orientadas a mantener el padrón catastral actualizado de este municipio, para llevar un mejor control de los bienes inmuebles, además de contribuir con la obtención de recursos para tener un mejor municipio.

IV.- VISIÓN.

Sensibilizar a los contribuyentes por lo que se refiere a sus obligaciones tributarias y la importancia de las contribuciones al desarrollo del municipio; así como proporcionar servicios catastrales en forma oportuna, eficiente y accesible, brindado a la población un servicio de calidad, resolviendo en tiempo y forma las problemáticas.

V.- BASES.

“Catastro es el inventario y la valuación, precisos y detallados, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad”.

“El Catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que los constituyen”.

VI.- FUNDAMENTACIÓN.

-LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

-REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

-LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO

COMPLEMENTARIAS

-CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

-LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Catastro Municipal.- la dependencia que determine o establezca el ayuntamiento, a quien corresponderán las atribuciones de autoridad catastral y tendrá a su cargo las operaciones catastrales.

VII.- OBJETIVOS PRINCIPALES.-

a) Aplicar los protocolos de prevención y sana distancia para evitar la propagación del virus COVID-19, así como implementar una fila preferente para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

b) En coordinación con la dirección Comunicación Social, iniciar una campaña publicitaria sobre la sensibilización de las obligaciones tributarias, concientizando al contribuyente sobre la importancia del pago del impuesto predial.

c) Aplicar mecanismos que optimicen el funcionamiento en el servicio Catastral, para que las respuesta a las solicitudes sean entregadas en forma oportuna, eficiente y accesible, resolviendo en tiempo y forma las problemáticas que se susciten.

d) Constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal. En relación con el Artículo 11 fracción II de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

e) En coordinación con la dirección de Urbanización, dar cumplimiento al capítulo V de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco; así como al título segundo del Reglamento de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco "de la cartografía y la valuación".

f) Trabajar en la actualización de las tablas de valores unitarios y de la valuación catastral, que habla el capítulo VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

g) Participar en coordinación con el Sistema de Información Territorial y Registro Público de la Propiedad, para tener la identificación plena y datos reales de los inmuebles inscritos. Artículo 13, fracción V de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

VIII.- METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.

a) Aplicar los protocolos de prevención para evitar la propagación del virus COVID-19, siguiendo las recomendaciones de la Secretaria de Salud.

Implementar 4 aspectos básicos de prevención:

- El uso de cubre bocas;
- La sana distancia;
- El uso de alcohol en gel;
- La sanitización de todo lo que conforme el establecimiento: Infraestructura, Mobiliario y equipo.

b) Para poder llevar a cabo el proyecto catastral, es preciso contar con la colaboración de la ciudadanía, por ello y en coordinación con la dirección de Comunicación Social, se requiere una campaña publicitaria; el proyecto de esta campaña deberá incluir:

- Indagar actitudes de los contribuyentes ante el pago del impuesto predial y servicios que brinda la oficina de Catastro Municipal.
- Evaluar los resultados para proporcionar elementos para la realización de la campaña de difusión del catastro en diferentes estratos sociales.
- Estudio de la distribución de los medios más adecuados, para el municipio y localidades.
- Estudios de la campaña publicitaria por lo que refiere a su impacto con el contribuyente para el catastro y efectos generales.

Como resultado final, obtener la sensibilización de los contribuyentes por lo que se refiere a sus obligaciones tributarias, y de los efectos positivos que se derivan, haciendo sentir al contribuyente la importancia e impacto que causa en el municipio sus contribuciones, en el entendido que a más recaudación, nuestras participaciones para con el Estado aumentan y se verá reflejado en Obra Pública a beneficio de la población.

c) Para mejorar los servicios catastrales es necesario mejorar los procesos de información de requerimientos a la ciudadanía, así como agilizar el proceso de recepción de documentos y captura de datos, para dar respuesta y solución de una forma oportuna, eficiente y accesible, resolviendo en tiempo y forma las problemáticas, siguiendo los lineamientos que señala el capítulo IV de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

d) Constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal. Artículo 11 fracción II de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco; siguiendo los lineamientos a que se refiere el artículo 23 del mismo ordenamiento; el cual se integrará de la siguiente forma:

- a) El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo;
- b) El Funcionario encargado de la Hacienda Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo;
- c) El titular del catastro municipal o quien haga sus veces en caso de convenio;

- d) El Regidor que el ayuntamiento determine;
- e) Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial, designados en el reglamento que para el efecto emita el ayuntamiento;
- f) Un representante del sector agropecuario;
- g) Un representante común de las personas jurídicas con funciones de organización ciudadana y vecinal o en su caso un representante común de los propietarios de fincas urbanas;
- h) Un representante común de las asociaciones de valuadores o del Consejo Intergrupala de Valuadores, dicho representante deberá acreditar que elabora avalúos en el municipio, y que está registrado en la Dirección de Catastro del Estado;
- i) Un representante del Colegio de Notarios de Jalisco, que esté adscrito a dicho municipio; y
- j) Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos y reconocida solvencia moral;

Los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estarán facultados para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado.

e) Trabajar en coordinación con la dirección de Urbanización para unificar el conjunto de procedimientos utilizados en levantamientos catastrales, así como especificar el conjunto de códigos y signos convencionales a utilizar en la cartografía a escala, mediante especificaciones técnicas que deberán aplicarse en los procedimientos para la integración de la información cartográfica en un Sistema de Información Geográfica en el municipio.

f) Uno de los retos que se encontrara en la gestión catastral de la administración entrante, serán actualizar las tablas de valores catastrales actuales, dado que en años años no se han actualizado, posicionando ante el Gobierno de el Estado como un municipio de poco peso por su recaudación, por lo que una meta para la administración

entrante será actualizar valores catastrales, adoptando estrategias que impacte económicamente lo menos posible a los contribuyentes, trabajando en coordinación con el Consejo Técnico Catastral señalado en el inciso d); por lo anterior, la importancia de la campaña publicitaria señalada en el inciso b), para que de una manera el contribuyente este "preparado y/o concientizado" para un aumento en el impuesto predial.

g) Participar en coordinación con el sistema de Información Territorial y Registro Público de la Propiedad, para tener la identificación plena y datos reales de los inmuebles inscritos. Artículo 13, fracción V de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

X.- ACTIVIDADES A EMPRENDER

En coordinación con Dirección de Comunicación Social, iniciar campaña de sensibilización de los contribuyentes por lo que se refiere a sus obligaciones tributarias.

Brindar los Servicios Catastrales en forma oportuna, eficiente y accesible, resolviendo en tiempo y forma las problemáticas, trabajando en coordinación con la dirección de Urbanización en los tramites que lo requieran.

Constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal.

Participar en coordinación con el sistema de Información territorial y Registro Público de la Propiedad, para tener la identificación plena y datos reales de los inmuebles inscritos

- MES DE DICIEMBRE

En el último día de labores en el mes de Diciembre, actualizar los valores en el sistema SIIGEM, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2022 del Municipio de Degollado, Jalisco, con la finalidad de optimizar los tiempos para la cobranza.

